

1005-3.4

ACUERDO DIRECTIVO No. 009 - - -

24 MAR 2022

Por medio del cual se delega en el Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca la facultad para integrar la comisión negociadora entre la UCEVA y el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia "SINTRAUNICOL" Subdirectiva Tuluá, para el procedimiento de negociación y se dictan directrices.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas Estatutariamente y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia "SINTRAUNICOL" Subdirectiva Tuluá, presentó a la Rectoría el Pliego de Solicitudes para la negociación entre esta Organización Subdirectiva Tuluá y la Unidad Central del Valle del Cauca —UCEVA— para una vigencia de dos años contados a partir del 1° de enero del año 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.
2. Que, la Inspectora del Trabajo y Seguridad Social de Tuluá Valle del Cauca, remitió comunicación el 28 de febrero de 2022 al representante legal de la Institución con el fin de dar "Traslado del Pliego de Solicitudes presentado por la Organización Sindical SINTRAUNICOL Subdirectiva Tuluá", para el periodo 2023-2024.
3. Que, según el literal s) del artículo 18 del Acuerdo No.005 marzo 8 de 2016 —Estatuto General - es función del Consejo Directivo "*Designar a los negociadores de la Institución y dar las directrices para los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones sindicales de empleados públicos que existan en la UCEVA*".
4. Que, de conformidad con las funciones establecidas en el Parágrafo del artículo 18 del Acuerdo 005/2016 —Estatuto General- determina "*El Consejo Directivo de conformidad con la ley podrá delegar en el Consejo Académico o en el Rector, las funciones que considere pertinentes*".
5. Que, de acuerdo con los considerandos anteriores, es procedente delegar en el señor Rector de la Institución, la facultad para designar la comisión negociadora que representa la Institución en la negociación con SINTRAUNICOL Subdirectiva Tuluá el Pliego de Solicitudes para una vigencia de dos años; así como impartirles las directrices en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Rector la facultad para integrar la Comisión Negociadora entre la UCEVA, de una parte, y de otra el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia "SINTRAUNICOL" Subdirectiva Tuluá e igualmente, para fijar las condiciones de empleo y regular las relaciones de esta naturaleza que sean susceptibles de negociación y concertación conforme a la legalidad, de acuerdo con el Pliego de Solicitudes presentado a la UCEVA para una vigencia de dos años 2023-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la negociación, el Consejo Directivo como máximo Órgano de Dirección y Gobierno imparte las siguientes directrices:

- a) No será objeto de negociación y está excluida la estructura y composición orgánica e interna del Consejo Directivo establecida taxativamente en la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior".
- b) Dar estricta aplicación al Decreto 160 de 2014 "Por la cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.
- c) Para la negociación se debe tener en cuenta el contenido del acta final de los acuerdos y desacuerdos del Pliego Unificado de solicitudes presentado por las Organizaciones Sindicales ante el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Para el desarrollo de la negociación por parte de la Comisión negociadora de la UCEVA y de SINTRAUNICOL Subdirectiva Tuluá, de ser necesario se podrá acudir al trabajo virtual para esta negociación, previa concertación de la misma.

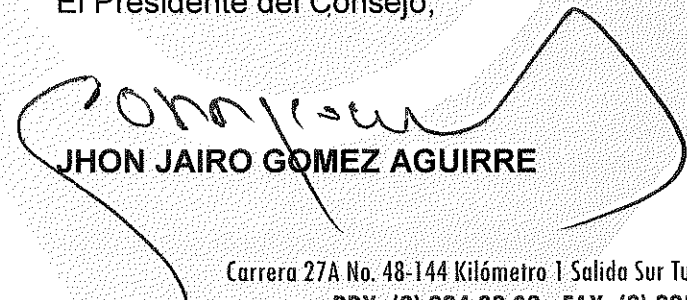
ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

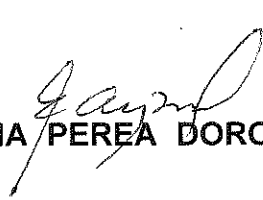
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El presente Acuerdo Directivo fue discutido y aprobado en sesión del Consejo Directivo realizada el día 24 MAR 2022

El Presidente del Consejo,

La Secretaria del Consejo,


JHON JAIRO GOMEZ AGUIRRE


LIMBANIA PEREA DORONSORO